



## ANUNCIO

Aprobado definitivamente el **Plan Municipal de Control y Gestión de Colonias Urbanas Felinas del Municipio de Vejer de la Frontera**, tras haber sido sometido a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre los días 28 de mayo de 2.024 y 22 de julio de 2024, ambos inclusive y en la página web del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera el día 31 de mayo de 2024 sin que se hayan presentado alegaciones, se procede a su publicación para general conocimiento en la página web, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz

### “PLAN MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS URBANAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA.”

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

Durante miles de años la humanidad ha aprovechado y fomentado la presencia de los gatos en su entorno, usando sus características y habilidades naturales para controlar la presencia de otros animales que podrían dañar el alimento almacenado o ser potenciales vectores de transmisión de enfermedades.

Gestionar una colonia y controlarla tiene como objetivo principal, aunque parezca contra intuitivo, su progresiva desaparición observando los principios de ética en el manejo de animales, respeto a su grado de socialización, pero también reducción de impacto en el entorno y control sanitario. Todas estas medidas deben ir acompañadas de campañas de adopción de animales sociables y, lo que es más importante, la esterilización de gran parte de la población de gatos y la reducción drástica del abandono, que nutre de nuevos ejemplares las colonias felinas.

Las colonias se controlan gracias al trabajo compartido y la unión de los recursos públicos, de responsabilidad municipal, y la participación voluntaria de los ciudadanos implicados en el cuidado y alimentación de los gatos.

Inicialmente será necesario establecer unos protocolos municipales que regulen funciones, derechos y obligaciones por todas las partes, así como los puntos básicos del funcionamiento de la gestión.

Debe ser el Ayuntamiento el que establezca unos protocolos de gestión y fomente la participación ciudadana, colaborando con entidades de protección animal y voluntarios para conseguir una gestión integral y coordinada.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, entró en vigor el pasado 29 de septiembre de 2023.

En el Capítulo VI del Título II dedicado a las colonias felinas, se regula los principios generales, las funciones de las Administraciones Locales y autonómicas, las obligaciones de los ciudadanos y las prohibiciones.

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





Ello implica, por tanto, la necesidad de elaborar un plan de control y gestión de colonias urbanas felinas que ha de encuadrarse dentro del siguiente marco legislativo:

1. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
2. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
3. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.
4. Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Orden de 19 de abril de 2010, por el que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 1. OBJETIVO.

Los objetivos generales que busca el Ayuntamiento de Vejer con el presente Plan, en desarrollo de su política de respeto y protección a la vida animal, son el bienestar de dichos animales en el municipio, facilitando la convivencia con los ciudadanos y la prevención de problemas de salud pública, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias. Dentro del mismo, se establecen mecanismos de mediación para solventar los posibles problemas que estas colonias puedan generar y que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y los principios de tenencia responsable de animales.

Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en la localidad, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia dentro de un entorno adecuado de salubridad pública.

A estos efectos la gestión de colonias felinas es todo aquel procedimiento normalizado mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Serán objeto de este plan, las colonias felinas urbanas del Término Municipal de Vejer de la Frontera y/o de algunos de sus Núcleos Rurales que hayan sido localizados, caracterizadas y registradas siguiendo el procedimiento descrito en este Plan. En ningún caso, se atenderán gatos que tengan propietario, a no ser que se hayan perdido y en cuyo caso se intentará identificar y localizar al propietario o, en su caso, promover su adopción.

### 3. DEFINICIONES.

**Colonia felina:** A los efectos del presente Plan se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus* que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

**Gato comunitario:** A los efectos del presente Plan se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus* que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

**Gato merodeador:** A los efectos del presente Plan se considera gato merodeador a aquel gato que no tiene la consideración de gato comunitario, que es tenido como animal de compañía y que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

**Animal extraviado:** Todo aquel dentro del ámbito de la Ley 7/2023, de 28 de marzo que, estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida a la autoridad competente en el plazo máximo de 48 horas desde que se produjo la misma.

**CER:** Método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

**Cuidador/a de colonia felina:** Persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma. A tal efecto deberá presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera el correspondiente Anexo II debidamente cumplimentado. Transcurrido un plazo máximo de 10 días hábiles desde su presentación el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera le entregará un documento que lo acreditará como cuidador y que tendrá una validez máxima de un año, pudiéndose prorrogar por periodos iguales.

**Capturador:** La persona que colabora en la captura de los gatos de colonia para llevarlos al veterinario para esterilizar u otro motivo.

**Entidades de protección animal:** Aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollan cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo.

**Reubicación:** Método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en el Ley 7/2023 de 28 de marzo, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y la salud de los gatos.

#### 4. LOCALIZACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y REGISTRO DE COLONIAS FELINAS.

Podrá formalizar una colonia felina cualquier cuidador responsable, cuidador autorizado, asociación/entidad colaboradora, centro veterinario, así como cualquier ciudadano que tenga conocimiento de la existencia de una colonia felina urbana que no haya sido previamente registrada y quiera o no hacerse responsable de ella.

Para ello deberá indicarse a través del Formulario Anexo I los datos personales, la ubicación exacta de la misma dentro del término municipal de Vejer de la Frontera, así como cualquier otro detalle que pueda permitir su localización y en la medida de lo posible el número y caracterización de los miembros que la forman. Esta solicitud se podrá presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera bien presencialmente o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Localizada y caracterizada la colonia felina, se determinará la idoneidad o no de su lugar de emplazamiento mediante la emisión del correspondiente informe por los servicios municipales competentes.

En ningún caso se autorizará una colonia felina en las instalaciones de colegios, institutos, centros docentes, centros deportivos, centros sanitarios, parques infantiles o muy cerca de lugares de

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





tráfico intenso. Así pues, en estos casos y otros casos de fuerza mayor en el que pueda verse comprometido el bienestar animal y/o del vecindario, la colonia felina será desplazada a un lugar cercano. En el caso en el que la colonia felina esté ubicada en un espacio que no sea la vía pública (privado) será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización, que será conservada en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. El modelo a rellena se contempla en el Anexo V. En el caso de no existir acuerdo la colonia felina será desplazada a un lugar cercano y público.

Una vez aprobado el lugar de asentamiento de la colonia felina, mediante Resolución de la Alcaldía, se procederá a su registro con designación de un número y nombre identificativo de la colonia, así como indicación del cuidador responsable y cuidador/res autorizado/s que se vayan a hacer cargo.

Las colonias felinas registradas dispondrán de un mobiliario mínimo: comedero/s y bebedero/s, refugio/s que deberán ser fáciles de limpiar e higienizar y mantener. Además y siempre que sea posible, se señalará la zona ocupada por estos animales mediante la colocación de un cartel indicativo en el que se detalle que la colonia felina forma parte del Presente Plan Municipal de Control y Gestión de colonias urbanas felinas del municipio de Vejer de la Frontera.

El Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera elaborará y mantendrá actualizado un mapa con la ubicación de las colonias felinas urbanas registradas que será puesto a disposición y consulta de cualquier ciudadano.

## 5. COLONIAS FELINAS.

### 5.1 CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Las labores de atención, cuidado y mantenimiento de las colonias felinas urbanas registradas serán realizadas por cuidadores responsables y cuidadores autorizados. Una colonia felina podrá contar con un solo cuidador (que ejercerá el papel de responsable), o con varios (uno de los cuales ejercerá el papel de cuidador responsable). Todos ellos deberán aparecer reflejados en el formulario Anexo I, al cual habrá de adjuntarse un Anexo II debidamente cumplimentado por cada voluntario que se refleje en el Anexo I. Cada nuevo voluntario que se incorpore a una colonia felina deberá presentar solicitud conforme al formulario Anexo II.

Las colonias deberán cumplir unas condiciones óptimas de atención, cuidado y mantenimiento, debiendo seguir las pautas que se describen a continuación:

#### - Alimentación:

Para garantizar la salud de la colonia felina se les proporcionará un pienso seco que cubra el 100% de sus necesidades (se podrá utilizar pienso húmedo solo para su captura y para administrar algún tratamiento sanitario). Siempre que sea posible, la alimentación de una colonia felina controlada será realizada por la misma persona y en horario fijo, de modo que los animales se acostumbren a este horario y aparezcan en ese momento, lo cual facilitará su control y por tanto también su seguimiento. Una vez coman todos sus miembros, se retirará y limpiarán los restos de comida para evitar situaciones de insalubridad.

Para evitar conflictos y estrés dentro de la colonia, los bebederos y comederos deberán:

- Situarse cerca uno del otro.
- Situarse en un número suficiente en función de tamaño de la colonia.
- Situarse lo más alejados posible de la zona de areneros en caso de que existan.
- Situarse sobre superficies fáciles de limpiar y desinfectar. Y nunca se dejará alimento sobre el suelo.

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

- Situarse en lugares protegidos de posibles condiciones meteorológicas adversas.

- **Eliminación:**

Los gatos son animales con un gran sentido de la higiene por lo que necesitan un lugar adecuado para realizar sus deposiciones. Es por eso, que en aquellos lugares donde no exista de forma natural algún área de eliminación, se proporcionará un número suficiente de areneros que estén en consonancia de no solo con los gatos sino también con los vecinos y el entorno. En este sentido, los areneros deben situarse lejos de las fuentes de alimentación, en zonas de fácil limpieza, lejos de los pasos de peatones y se deberán limpiar de forma periódica.

- **Condiciones higiénico-sanitarias:**

A los efectos de disminuir el contagio de enfermedades infecciosas, suciedad en el entorno y por lo tanto el malestar de los vecinos se limpiarán y desinfectarán diariamente los comederos, bebederos, areneros, así como los materiales y utensilios que sean utilizados.

Para las tareas de limpieza se recomienda el uso de jabones y para las tareas de desinfección el uso de lejía doméstica diluida (250ml/5L de agua).

- **Vigilancia:**

Los cuidadores responsables deberán remitir, bien de forma presencial o bien a través del Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, o bien electrónicamente, a través de correo habilitado al efecto cualquier anomalía/obstáculo dentro de la colonia felina controlada que pueda entorpecer en el normal funcionamiento de esta:

- Estado de salud de alguno de sus miembros: Se comunicará la existencia de cualquier anomalía en el estado de salud de alguno de sus miembros. Este será derivado al centro veterinario para su exploración, valoración y tratamiento. Una vez recuperado el animal será devuelto a la colonia de origen o en su caso, adopción. Se aplicará la eutanasia según los criterios veterinarios cuando las condiciones del animal sean incompatibles con una vida digna.
- Control de la inmigración: Se comunicará la aparición e incorporación de nuevo/s miembro/s dentro de una colonia felina controlada para su control veterinario y en caso necesario su esterilización. Será también necesario identificar si este nuevo miembro es un posible caso de gato abandonado o perdido para encontrar a su propietario o introducirlo en el programa de adopción si todavía conserva su carácter sociable.
- Camadas: Se comunicará la aparición de nuevas camadas dentro de la colonia para su esterilización antes de los 6 meses de edad, pues así se evitará la primera gestación de las gatas. Los cachorros no deberán ser separados de su madre hasta el destete (8-10 semanas). La no esterilización de estos nuevos miembros podría afectar de forma negativa los resultados del proyecto.
- Evidencia de alimentación por personal no autorizado: Se comunicará la presencia de fuentes de alimentación externo o por personal no autorizado. En el caso de que se conozca el origen, se mediará con el fin de corregir estas acciones y será invitado/a a participar en el Plan Municipal de control y gestión de colonias urbanas felinas.

Asimismo, el cuidador responsable deberá comunicar y actualizar de forma semestral, el censo de animales de la colonia mediante el registro del documento que figura como Anexo VI.a y Anexo VI.b, según el semestre.

**5.2 PROTOCOLO VETERINARIO Y MARCAJE: MÉTODO CER (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO).**

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





Se requerirá la participación de un veterinario licenciado y colegiado para llevar a cabo el siguiente protocolo de actuación basado en el método CER (Captura, Esterilización y Retorno), el cual ha demostrado no sólo ser un método eficaz para el control de la población de gatos urbanos, sino un método necesario para mejorar su estado de salud y esperanza de vida.

Mediante este Protocolo de actuación veterinaria y mediante el uso de jaulas trampas, se irán capturando a los animales, por el cuidador responsable, o en su defecto, el capturador, que serán llevados a la Clínica veterinaria colaboradora donde serán explorados, esterilizados, vacunados, desparasitados y posteriormente retornados a su lugar de origen. En su defecto, podrá ser dados en adopción, en acogida o reubicados. En cuanto a las pruebas Felv/Fiv, sólo se realizarán en los animales en los que exista sospecha y en animales tomados al azar de la colonia priorizando aquellas colonias más numerosas.

Sólo se procederá a la identificación del animal en el caso de que vaya a ser dado en adopción, cuyos gastos correrán a cargo del adoptante.

Aunque se trate de un protocolo a seguir de forma continuada en el tiempo, se intensificará en los periodos previos a las épocas de celo y se priorizará en aquellas colonias felinas con menor porcentaje de miembros esterilizados, y/o mayor número de quejas procedentes del vecindario.

**Captura:** Se utilizarán jaulas trampa con un dispositivo de cierre automático que se acciona cuando el animal accede a su interior en busca de comida previamente colocada para tal propósito. Para una correcta manipulación se seguirán las siguientes pautas:

- El proceso de captura se llevará a cabo de forma progresiva en un periodo de tiempo corto con el fin de no espantar a los miembros de la colonia felina y evitar también que caiga en la trampa animales que ya han sido esterilizados.
- Siempre que sea posible se realizará una habituación a las jaulas trampas (sin estar habilitadas para la captura) unos días antes de la captura con refuerzo positivo (pienso húmedo).
- Para facilitar la captura se dejará sin comer el día anterior a la captura.
- No se dejarán sin vigilancia el día de la captura a fin de minimizar el tiempo desde la captura a su traslado al centro veterinario.
- Realizada la captura, la jaula será cubierta por una manta o toalla a fin de minimizar el estrés del animal durante su traslado al centro veterinario.
- Las jaulas se colocarán en aquellas fechas en las que esté garantizada la apertura del centro de protección animal en el que el gato vaya a ser ingresado.
- Deberá garantizarse una suficiente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal.
- Hasta el momento de ser trasladado al centro de protección, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.
- En el caso de captura de hembras lactantes y teniendo en cuenta que el objetivo es esterilizarla se puede o bien localizar la camada y recogerla, liberar nuevamente a la madre y esperar el destete de los cachorros para su captura o esterilizar a la hembra y dejarla en la colonia con la mayor brevedad posible.

**Esterilización:** Esta intervención será realizada en el centro veterinario donde el Ayuntamiento tenga convenio o contrato y siempre en un quirófano estéril con el material quirúrgico necesario y suficiente. Será imprescindible el uso de analgésicos, fluido, calor y oxígeno durante la intervención. Siempre que sea posible la esterilización se realizará antes de los seis meses de edad y nunca podrá suponer un mayor riesgo para la vida del animal. En general una mortalidad peri-operativa superior al 2% no será tolerable.

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





Se establecerá con el centro veterinario el horario y días de la semana para el traslado de los gatos capturados que sean objeto de intervención. A su llegada, el capturador deberá rellenar y firmar el documento "Ficha identificativa e intervención clínica" que le proporcione el veterinario/a (Anexo III).

Tras la intervención el animal será marcado mediante la realización de una muesca en la oreja (izquierda en caso de machos, derecha en las hembras) para evitar su nueva captura y será trasladado a un lugar tranquilo y caliente para su recuperación.

**Retorno:** Una vez recuperado el animal, éste será retornado a su lugar de origen en las mismas condiciones en la que se realizó su captura. Se promoverá la adopción en aquellos casos en los que por edad o carácter social del animal sea posible. Se promoverá la acogida en los casos en los que por estado de salud el animal no pueda ser retornado a su lugar de origen. La persona que realice la labor de retorno deberá terminar de cumplimentar el documento de "Ficha identificativa e intervención clínica" y remitirla a través del Centro Veterinario convenido al Ayuntamiento a través de registro o sede electrónica para su conocimiento y archivo.

**Actuaciones complementarias a realizar en el centro veterinario:**

- a) Tras la captura del gato comunitario perteneciente a la colonia felina, se procederá de inmediato a la comprobación de la identificación y registro del mismo (según el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales será obligatoria la identificación mediante microchip de todos los gatos comunitarios, registrada bajo la titularidad de la Administración Local competente)
- b) Si se tratara de un gato que estuviera ya identificado e inscrito en el Registro Central de Animales de Compañía o, pese a no estar identificado ni registrado, constara que se ha comunicado a la autoridad competente su extravío o pérdida en el plazo de 48 horas desde que se produjo por parte de su titular o responsable, se procederá a localizar a su titular o responsable para que proceda a su recogida inmediata, disponiendo para ello de un plazo de 5 días, abonando previamente los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. En caso de que no se localice a su titular o responsable o no sea recogido en el plazo establecido, se procederá a aplicar el método CER como al resto de los gatos comunitarios una vez transcurran 10 días desde su captura.
- c) Identificado y registrado el animal, se procederá a su alta en el RAIA bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de manera que podrán incorporarse las actuaciones que procedan en su ficha clínica.
- d) El alta registral del animal, se llevará a cabo en la sección de colonias felinas específicamente creada en el RAIA, siguiendo las siguientes pautas:
  - 1) Corresponde al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera crear y dar de alta en RAIA a tantas colonias como haya en el Municipio.
  - 2) Cada colonia puede tener a un cuidador autorizado y, en su caso, un profesional veterinario colegiado responsable.
  - 3) Para proceder al Alta Registral de los gatos, el profesional veterinario accederá al listado de colonias felinas del municipio, seleccionará la que proceda y dará de alta a los gatos ya identificados con microchip.
  - 4) Realizada el alta se generará el Certificado Oficial de Identificación, en modelo específico para colonias felinas, firmado por el profesional veterinario.
  - 5) El registro del animal refleja la colonia a que el mismo pertenece, información que facilita el sistema cualquiera que sea el acceso utilizado (a través de la colonia o a través del microchip del animal).

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





## **6. CRITERIOS DE ATENCIÓN MÍNIMA Y CUIDADOS SANITARIOS.**

- a) El profesional veterinario procederá a la exploración del animal y a realizar las actuaciones clínicas veterinarias procedentes, no obstante, si bajo su criterio considera que el estado sanitario del animal es incompatible con su bienestar porque padezca una enfermedad incurable que le ocasione un sufrimiento innecesario o pueda suponer una amenaza para el resto de los miembros de la colonia, recomendará y adoptará las medidas sanitarias que considere oportunas, incluyendo el no retorno del animal a la colonia y, en última instancia, la eutanasia del mismo.
- b) El profesional veterinario realizará las intervenciones clínicas en el orden que bajo su criterio profesional considere y que son: Aplicación de tratamientos obligatorios, de conformidad con el artículo 3 de la Orden de 19 de abril de 2010, vacunación antirrábica, desparasitación tanto interno como externo, procedimiento quirúrgico (esterilización o castración), aplicación de cualquier tratamiento que el profesional veterinario estime conveniente y marque mediante corte de oreja.
- c) Alimentación: suministro controlado de alimentos adecuados, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamiento sanitarios.
- d) Limpieza: Higienización periódica de comederos y bebederos.

## **7. ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PLAN: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Para garantizar la implantación del presente Plan de Gestión y Control y consecución de los objetivos marcados, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, junto a las asociaciones/entidades colaboradoras y centros veterinarios, llevarán a cabo las actuaciones informativas y divulgativas necesarias para:

- Concienciar a los vecinos de la localidad sobre los beneficios de la aplicación del presente plan, así como fomentar la identificación y esterilización temprana de gatos con propietario para erradicar los problemas derivados de camadas no deseadas y futuros abandonos.
- Concienciar a los vecinos de la localidad (sobre todo a aquellos que ya de forma desinteresada cuidan alguna colonia felina) sobre la importancia de formalizar las colonias felinas y acreditarse como cuidadores de modo que todos sigan unas pautas comunes para el correcto control y funcionamiento de las colonias: higiene, alimentación, vigilancia, protocolos veterinarios, etc.
- Fomentar la adopción de gatos susceptibles de ser adoptados bien por edad (cachorros), bien por carácter.
- Fomentar la acogida de gatos que por sus condiciones de salud no puedan retornar a su lugar de origen.
- Fomentar donaciones y/o campañas de recogida de alimentos para estos animales.

## **8. SUPERVISIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS.**

Se llevarán a cabo, inspecciones del estado y funcionamiento de las colonias felinas controladas por parte del responsable municipal, siempre que existan quejas procedentes del vecindario o se consideren necesarias. Asimismo y de forma aleatoria se podrán realizar visitas a las colonias felinas registradas para su seguimiento, valoración y recogida de datos. Se tomarán las medidas correctivas oportunas para corregir o evitar cualquier no conformidad detectada dentro de la colonia.

## **9. EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.**

Implantado el Plan de Gestión, se realizará una reunión anual de todas las partes implicadas: personal municipal responsable, asociaciones/entidades/colaboradores, centros veterinarios, con el fin de evaluar las actividades realizadas y revisar los resultados obtenidos, mediante el análisis de los siguientes indicadores:

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		







**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

- Población total inicio y final
- Total de esterilizaciones realizadas.
- Porcentaje de miembros esterilizados por colonia
- Incorporación de nuevos miembros.
- Natalidad.
- Número de adopciones.
- Número de acogidas.
- Número de sacrificios.
- Estado alimentario, higiénico y de salud de las colonias felinas.
- Número de voluntarios autorizados.
- Incidencias transmitidas por los cuidadores responsables y cuidadores autorizados.
- Problemas/quejas de los vecinos solucionados y por solucionar.

### **10. EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL PLAN.**

El presente Plan municipal se aplicará a partir de su aprobación y tendrá una duración indefinida mientras no se establezca lo contrario.

Asimismo se le dará la mayor difusión a través de los medios y redes sociales al objeto de que el mismo sea conocido por la ciudadanía.

### **11. CESE DE LA CONDICIÓN DE COLABORADOR AUTORIZADO DEL PLAN.**

Cualquier cuidador o capturados autorizado dentro del programa de PLAN MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS URBANAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar por escrito presentado conforme al modelo del Anexo IV al Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera a través del Registro General con una antelación mínima de 15 días.

Igualmente, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del Plan Municipal dará lugar a la pérdida de la condición de autorizado/a.

La separación del personal autorizado de las colonias felinas se acordará conforme a un procedimiento simplificado, previa audiencia del mismo y que tras su evaluación emitirá una respuesta al respecto tras la resolución del órgano municipal competente.

### **12. ANEXOS.**

- Anexo I: Modelo normalizado de solicitud de consolidación de una colonia felina controlada.
- Anexo II: Modelo normalizado de Solicitud de voluntario.
- Anexo III: Modelo normalizado de Ficha identificativa del animal e intervención clínica.
- Anexo IV: Modelo normalizado de Cese voluntario de colaborador autorizado del Plan Municipal.
- Anexo V: Modelo normalizado de Autorización para la creación de una colonia felina urbana en un solar de propiedad privada.
- Anexo VI.a y VI.b: Informe de actualización censo en colonias de gatos autorizadas.

### **ANEXO I: MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE CONSOLIDACIÓN DE UNA COLONIA FELINA CONTROLADA.**

#### **AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





**1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.**

**NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:**

**DNI/NIF/NIE/CIF:**

**DIRECCIÓN:**

**MUNICIPIO:**

**C.P.:**

**PROVINCIA:**

**TELÉFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE.**

**NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:**

**DNI/NIF/CIF/NIE:**

**DIRECCIÓN:**

**MUNICIPIO:**

**C.P.:**

**PROVINCIA:**

**TELÉFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**3. DATOS DE LA COLONIA FELINA.**

**UBICACIÓN:**

**OTROS DETALLES DE LA UBICACIÓN:**

**TITULARIDAD DEL SOLAR:**

- PÚBLICA.
- PRIVADA. (DE SER DE TITULARIDAD PRIVADA ES NECESARIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROPIETARIO DEL TERRENO CONFORME AL ANEXO IV.)

**Nº APROXIMADO DE MIEMBROS DE LA COLONIA:**

**CARACTERIZACIÓN DE LOS MIEMBROS:**

**Nº DE MACHOS:  
CACHORROS:**

**Nº DE HEMBRAS:**

**Nº DE ADULTOS:**

**Nº DE**

**Nº DE MARCADOS:**

**OTROS DETALLES A CONSIDERAR:**

**4. CUIDADOR RESPONSABLE.**

**NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:**

**DNI/NIF/NIE/CIF:**

**DIRECCIÓN:**

**MUNICIPIO:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





C.P.: PROVINCIA: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

**5. RELACIÓN DE CUIDADORES AUTORIZADOS.**

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	¿DESEA REALIZAR LABORES DE CAPTURA/RETORNO?

Firma de la persona solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

**PROTECCION DE DATOS:** Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

**ANEXO II: MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE VOLUNTARIO.**

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

**1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.**

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:

DNI/NIF/NIE/CIF:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

C.P.: PROVINCIA: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

Rodee sus preferencias:

Cuidador responsable: Cuidador autorizado: Capturador:

**2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE.**

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

**NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:**

**DNI/NIF/CIF/NIE:**

**DIRECCIÓN:**

**MUNICIPIO:**

**C.P.:**

**PROVINCIA:**

**TELÉFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**3. DATOS DE LA COLONIA FELINA:**

**Nº y nombre de la colonia registrada:**

**Ubicación:**

**La persona solicitante manifiesta:**

- Se ofrece como voluntario/a para gestionar y controlar las colonias felinas que se le asignen como cuidador responsable, cuidador autorizado y/o en su caso se ofrece como voluntario para realizar labores de Captura/Retorno en aplicación del método CER como capturador autorizado según la preferencia manifestada en el punto 1 de esta solicitud.
- Que se compromete a cumplir con el Plan de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
- Adjunta DNI/pasaporte.
- Se compromete a recibir las charlas formativas que sobre control de colonias felinas se impartan por personal competente.
- Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como cuidador responsable, cuidador autorizado y/o en su caso capturador autorizado.

Firma de la persona solicitante

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.**

**PROTECCION DE DATOS:** Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

**ANEXO III: MODELO NORMALIZADO DE "FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL E INTERVENCIÓN CLÍNICA"**

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

**1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.**

**NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		



SECRETARIA GENERAL



**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

DNI/NIF/NIE/CIF:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

C.P.:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Firma:

SECRETARIA GENERAL

**2. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL VETERINARIO.**

FECHA DE INGRESO:

NOMBRE DEL CENTRO VETERINARIO:

NOMBRE Y APELLIDOS PROFESIONAL VETERINARIO:

Nº COLEGIADO:

Firma:

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL		
SEXO:	EDAD:	MARCADO: SI / NO (TÁCHESE LO QUE PROCEDA)
EXAMEN CLÍNICO:		
APTO /NO APTO (TÁCHESE LO QUE PROCEDA)		
MOTIVO DE LA EUTANASIA:		
MARCAJE PABELLÓN AURICULAR: (IZQ MACHO) (DCHO HEMBRA) (TACHESE LO QUE PROCEDA).		

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

Nº DE MICROCHIP:
ESTERILIZACIÓN:
ORQUIDECTOMÍA / OVARIOHISTERECTOMÍA / OVARIECTOMÍA: (TÁCHESE LO QUE PROCEDA)
OBSERVACIONES O INCIDENCIAS:

SECRETARIA GENERAL

**3. A RELLENAR POR EL CUIDADOR O CAPTURADOR AUTORIZADO.**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

FECHA DE LA SALIDA:

HORA DE SALIDA:

DESTINO DEL ANIMAL:
COLONIA DE ORIGEN / ADOPCIÓN / ACOGIDA / EUTANASIA (TÁCHESE LO QUE PROCEDA).
OBSERVACIONES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.

**PROTECCION DE DATOS:** Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

**ANEXO IV: MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE CESE VOLUNTARIO DE COLABORADOR AUTORIZADO DEL PLAN MUNICIPAL.**

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





**1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

**NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:**

**DNI/NIF/CIF/NIE:**

**DIRECCIÓN:**

**MUNICIPIO:**

**C.P.:**

**PROVINCIA:**

**TELÉFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE:**

**NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:**

**DNI/NIF/CIF/NIE:**

**DIRECCIÓN:**

**MUNICIPIO:**

**C.P.:**

**PROVINCIA:**

**TELÉFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**3. VOLUNTARIO RESPONSABLE DE LA COLONIA:**

**4. MOTIVOS Y PERSONA AUTORIZADA A LA QUE SE SOLICITA EL CESE:**

Firma de la persona solicitante

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**

**PROTECCION DE DATOS:** Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

**ANEXO V. MODELO NORMALIZADO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





# VEJER.es

AYUNTAMIENTO

D./D<sup>a</sup>.....con D.N.I. número .....y dirección a efectos de notificaciones en .....  
Número.....C.P.....de.....  
..email.....teléfono..... como propietario/a de la parcela situada en .....autorizo al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera a la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el PLAN MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS URBANAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA.

Igualmente autorizo a los/as voluntarios/as adscritos al mencionado Plan para la colocación de jaulas de captura para poder llevar a cabo la labor de captura, Esterilización y Retorno, todo ello para evitar la proliferación y superpoblación de la Colonia.

En ..... a .....de ..... 20

FDO.: El/La propietario/a del solar.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

**PROTECCION DE DATOS:** Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

### ANEXO VI.a. INFORME DE ACTUALIZACION CENSO EN COLONIAS DE GATOS AUTORIZADAS

#### 1er SEMESTRE AÑO:

Código colonia:	Localización colonia:
Cuidador responsable de la colonia autorizada:	
DNI:	Nº de identificación del carnet:
Firma:	

MES	ANIMALES ESTERILIZADOS	TOTAL GASTOS
-----	------------------------	--------------

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		







	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
<b>TOTAL 1er Trim.</b>				

MES	ANIMALES ESTERILIZADOS		TOTAL GASTOS	
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
<b>TOTAL 2º Trim.</b>				

**ANEXO VI.b. INFORME DE ACTUALIZACION CENSO EN COLONIAS DE GATOS AUTORIZADAS**

**2º SEMESTRE AÑO:**

Código colonia:	Localización colonia:
Cuidador responsable de la colonia autorizada:	
DNI:	Nº de identificación del carnet:
Firma:	

MES	ANIMALES ESTERILIZADOS		TOTAL GASTOS	
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS
JULIO				
AGOSTO				

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		





**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

SEPTIEMBRE				
<b>TOTAL 3er Trim.</b>				

MES	ANIMALES ESTERILIZADOS		TOTAL GASTOS	
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
<b>TOTAL 4º Trim.</b>				

SECRETARIA GENERAL

En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio González Mellado

Código Seguro De Verificación	3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	26/07/2024 08:39:04
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ckIRwNOHNvaa/3If1T+dA==</a>		

